



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 299-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta N° 165-2022-MPT-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2022, Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MPT-A, de fecha 17 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MPT-A, de fecha 17 de febrero de 2022, se DESIGNA, al Abog. Asencion Timonel Allende Abarca, Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes del Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Carta N° 165-2022-MPT-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita rectificación de acto resolutivo;

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su Artículo 212°, refiere sobre Rectificación de errores, numeral 212.1 señala: Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR; la Resolución de Alcaldía N° 109-2022-MPT-A, de fecha 17 de febrero de 2022, en sus extremos del segundo considerando y Artículo 1° de la parte resolutive;

Siendo materia de rectificación de la siguiente manera: (Parte Considerativa de la Resolución)

DICE:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, para la "Implementación y Seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad";

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, para la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";





Resolución de Alcaldía N° 299-2022-MPT-A.-

Siendo materia de rectificación de la siguiente manera: (Parte Resolutiva de la Resolución)

DICE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Abog. Asencion Timonel Allende Abarca, Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes del Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, al Abog. Asencion Timonel Allende Abarca, Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes del Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Tambopata y de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal y a las diferentes dependencias de las entidades para las acciones correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

RUC/Alcalde
RA/IDG
C.C.
G.M.
GAJ
Interesado
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE